

licencia o, en su caso, autorización por el organismo competente.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo, conforme al artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, a los Ayuntamientos de Camaleño, Pesaguero, Cabezón de Liébana, Camargo y Herrerías.

Quinto.- Que, de acuerdo con lo que dispone artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, se notifique el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

Sexto.- Que, de acuerdo con lo que dispone artículo 22.3 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, se notifique la Resolución que se dicte, en su caso, al Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria para su anotación preventiva.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo, con su anexo, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de mayo de 2009.-El director general de Cultura, Justo Barreda Cueto.

ANEXO

Descripción de los Bienes.

De los datos obrantes en este servicio, se desprende la existencia en Cantabria de 21 hórreos ubicados en la actualidad en los términos municipales de Cabezón de Liébana, Camaleño, Camargo, Herrerías y Pesaguero y que se relacionan más adelante.

Los hórreos en Cantabria -ya documentados, en el siglo IX, en el Cartulario del Monasterio de Santo Toribio- son construcciones exentas hechas para servir de granero y almacén, con paredes formadas por tablas de madera que se asientan sobre fuertes vigas de roble y cubierta de teja árabe, a dos o a cuatro aguas. Su característica más llamativa es que se levantan a unos dos metros del suelo sobre cuatro o seis pies de madera o de piedra, de forma troncopiramidal, llamados "pegollos". Se produce así un espacio que aísla el hórreo de la humedad del suelo y que el propietario solía aprovechar para recoger en él el carro y diversos aperos. Entre los pegollos y las vigas que forman la base de la estructura de madera se colocan las muelas, lanchas de piedra que sobresalen de las líneas de construcción impidiendo que los roedores puedan llegar hasta el granero. Por esta misma razón, la escalera de subida al hórreo, de peldaños de piedra, no se adosa a éste, sino que se deja una pequeña holgura de separación entre ambos.

En cuanto a la panera de Cades, hay que señalar que se trata de un espléndido y único ejemplar que se levanta del suelo por medio de seis "pegollos" (pies derechos).

Como consecuencia del desuso que han sufrido por el cambio económico y social, los hórreos y la panera tienen méritos suficientes para ser protegidos, ya que son expresivos de los modos de vida que, a través del tiempo, han sido característicos de las gentes de Cantabria.

Relación de hórreos.

Ayuntamiento de Camaleño.

4 hórreos en Espinama.

1 hórreo en Fuente Dé.

2 hórreos en Pido.
2 hórreos en Las Ilces.
2 hórreos en Mieses.
1 hórreo en Mogrovejo.
1 hórreo en Cosgaya.
1 hórreo en Areños.
1 hórreo en Baró.

Ayuntamiento de Pesaguero.

1 hórreo en Avellanedo.

1 hórreo en Valdeprado.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

1 hórreo en Aniezo (Somaniezo).

1 hórreo en Cabezón de Liébana.

Ayuntamiento de Camargo.

1 hórreo en el Museo Etnográfico de Cantabria.

Ayuntamiento de Herrerías.

1 Panera en Cades.

09/9015

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en la calle Bernardo Lavín, 30 de este municipio.

«Inmuebles Atlante, S. L.» solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario ubicada en la calle Bernardo Lavín, número 30, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 14 de mayo de 2009.-El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

09/8558

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Información pública de solicitud de ampliación de actividad de una industria de fabricación y envasado de aguardiente de orujo y licores, en Ojedo.

Por don Ángel Alfredo Moreno Pérez, con DNI número 72122572-T, representante legal de la empresa «ORUJO DE POTES, SL», con marca comercial «ORUJO SIERRA DEL OSO», con CIF B-39573571, se ha solicitado a este Ayuntamiento Licencia Municipal de Actividad para ampliación de actividad de una industria de fabricación y envasado de aguardiente de orujo y licores, en la localidad de Ojedo, perteneciente a este Municipio, según proyecto redactado por don Rubén de la Puente González y don Javier Tomás Pérez, Ingenieros Técnicos Agrícolas en Explotaciones Agropecuarias y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de fecha 16 de abril de 2009.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y con el fin de sustanciar el oportuno expediente de Comprobación Ambiental previo a la licencia de actividad, visto el anexo C.27.b) de aquélla y de acuerdo con el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación procedimental supletoria en tanto no se desarrolle reglamentariamente la Ley, se abre un período de información pública por el término de veinte días hábiles a partir del hábil siguiente al de la

inserción de este anuncio en el BOC, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Tama, 21 de mayo de 2009.—El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.

09/8693

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de carpintería, en Argomilla.

Por don Roberto Gutiérrez Godón, se solicita licencia municipal para la instalación de carpintería en Argomilla, barrio la Nogalera, 91; de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santa María de Cayón, 26 de mayo de 2009.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

09/8380

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de oficinas y garaje, en la parcela 19 del PCTCAN.

La Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria ha solicitado licencia de apertura para oficinas y garaje en la parcela 19 del PCTCAN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 29 de mayo de 2009.—El concejal delegado (ilegible).

09/9112

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 330/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Damián Cruz Baluyot contra «PEDRO I EL CRUEL, SL» «FRATERNIDAD MUPRESPA», INSS, TGSS, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 330/2009 se ha acordado citar a «PEDRO I EL CRUEL, SL», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre de 2009 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta número 18

debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «PEDRO I EL CRUEL, SL», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 28 de mayo de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/8709

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 199/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Andrés Noriega Sánchez contra «Eurofesa Metal, S.L.» en reclamación por ordinarios, registrado con el número 199/2009 se ha acordado citar a «Eurofesa Metal, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de junio de 2009 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta, número 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Eurofesa Metal, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 5 de junio de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/8965

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 151/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 151/2008 (acumuladas 109/8, 196/8 y 115/8) - demandas 421/8, 209/8, 271/8 y 782/7- de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Guerra Crespo, D./Dña. Paul Flor Fernández, doña Rosaura Renedo Abin, doña Verónica Fernández Castillo contra la empresa «La Estela Cantabra de Seguridad, S.L.», sobre despido, se ha dictado auto de Insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «La Estela Cantabra de Seguridad, S.L.» en situación de insolvencia parcial por importe de 25.475,98 euros de principal, 2.716,32 euros